

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 09.L.ICLZCH. 028

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón CELICA el **29/Enero/2009**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTA CIUDAD DE CELICA S. A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. 09.SC.ICL.027 de 05/Febrero/2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

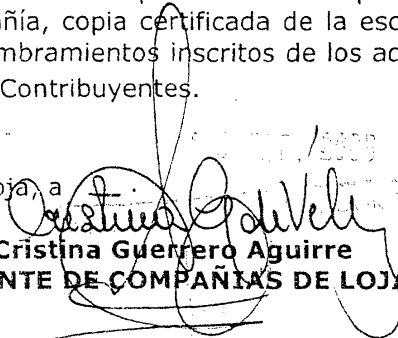
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08244 de fecha 14 de julio del 2008 ;

RESUELVE:

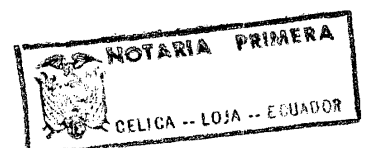
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTA CIUDAD DE CELICA S. A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja, a


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Exp. Reserva 7212202
Nro. Trámite 7.2009.9
VSB/



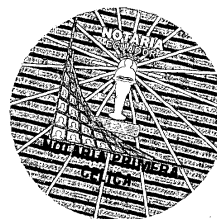
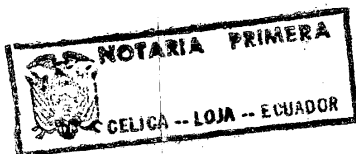
DOY FE:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la
e antecede. Celica, diecisiete de febrero del año dos mil nueve.



NOTARIA 1ª DEL CANTON CELICA

120 mm
A. Eduardo Benamonte B.



CERTIFICO:

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de
la Resolución que antecede.

Celica, Febrero 18 del 2009.

Marjorie Cueva de Benitez
Marjorie Cueva de Benitez
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

